

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9274/2024	La Junta de Gobierno Local	

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN - RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7 DE FECHA 19/09/2024, RELATIVO A APROBACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, NO DIVISIÓN EN LOTES Y EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE TORRECILLA N° 27 Y CALLE HOSPITAL N° 15D DE PUERTOLLANO (EXPTE. 9274/2024).

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

14. CONTRATACIÓN (RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7 DE FECHA 19/09/2024 APROBACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS, NO DIVISIÓN EN LOTES Y EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE TORRECILLA 27 Y CALLE HOSPITAL 15D DE PUERTOLLANO. EXPTE. 9274/2024).

Previa declaración de urgencia por unanimidad, al no estar incluido este asunto en el orden del día.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº7 de fecha 19/09/2024 relativo a la aprobación insuficiencia de medios, no división en lotes y expediente de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la ejecución de las obras de demolición de edificaciones entre medianeras, en calle torrecilla 27 y calle hospital 15 d de Puertollano. (Expte. 9274/2024).

Una vez publicados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 23/09/2024, se recibe pregunta, de un licitador, de la que se induce una discrepancia, por error material, entre la cláusula 5 y la cláusula 18 (relativas ambas al plazo de ejecución).

Rectificado el error material, procede adoptar nuevo acuerdo en el que se deje sin efecto la licitación anterior por las discrepancias detectadas en el pliego de cláusulas administrativas, así como el acuerdo



de la Junta de Gobierno Local nº7, al que se alude en el primer párrafo y aprobar la nueva contratación con el pliego rectificado, procediéndose a publicar nuevamente la licitación, comenzando a contarse los plazos de presentación de ofertas, a partir del día siguiente a la nueva publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, así como la propuesta de resolución PR/2024/6448 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el expediente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que regirán en la contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE TORRECILLA Nº 27 Y CALLE HOSPITAL Nº 15D DE PUERTOLLANO (EXPTE. 9274/2024), por error material en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, dejar sin efecto la publicación efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo expediente instruido para la contratación, así como, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas (corregido el error material), que regirán en la contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE TORRECILLA Nº 27 Y CALLE Nº HOSPITAL 15D DE PUERTOLLANO (EXPTE. 9274/2024), y proceder a la nueva publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, empezando a contar los plazos a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 167.604,79 euros y se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

Todas las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido, en este caso la cantidad es de 35.197,01 euros, lo que hace un presupuesto base de ejecución de 202.801,80 euros.

El plazo de ejecución de las obras objeto del presente Proyecto será de TRES MESES (12 SEMANAS, 90 DÍAS), A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DEL INICIO DE LAS OBRAS, que comenzarán, como máximo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, fecha en la que se debe firmar el acta de comprobación del replanteo. (art. 237 LCSP).

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto municipal aplicación presupuestaria: 0104 15320 68202 22024002217 DEMOLIC. EDIFICIO C/ TORRECILLA 27 Y EDIFICIO HOSPITAL 15D



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención Municipal de Fondos, Tesorería y a la Jefatura de Obras, así como al resto de departamentos intervinientes en la presente contratación, a los efectos recogidos en el presente acuerdo.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

